



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 03252-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 00091-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM de la Dirección de Personal Militar; y, el Informe Legal N° 01448-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1095-DE/SG del 7 de diciembre de 1994, se oficializó el uso del Emblema del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa para los Oficiales Generales y Almirantes, así como para Oficiales Superiores que por sus servicios distinguidos hubiesen destacado en el desempeño de sus funciones;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 552-DE/SG del 25 de junio de 1997, se aprobó el Reglamento del Emblema del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa, en el cual se establecen normas y disposiciones para su otorgamiento y uso;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 813-2006 DE/SG del 14 de agosto de 2006, se modificó el citado Reglamento, con la finalidad de permitir el otorgamiento del Emblema del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa, a los Oficiales Subalternos, Técnicos Supervisores, Técnicos, Suboficiales, Oficiales de Mar o equivalente que prestan servicios en el Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial N° 813-2006 DE/SG dispuso la modificación de los subpárrafos 1 y 2 del literal a) del numeral 7 del referido Reglamento, con la finalidad de establecer los plazos de dos (02) meses para Oficiales Generales y Almirantes, Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos; y, de seis (06) meses para Técnicos Supervisores, Técnicos y Suboficiales, Oficiales de Mar o equivalentes de las Instituciones Armadas, respectivamente; para el otorgamiento del citado Emblema al personal que, por primera vez, presten servicios en el Ministerio de Defensa;

Que, en adición a ello, el literal a) del numeral 6 de la Sección III del Reglamento del Emblema del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa, prescribe que el mencionado Emblema es otorgado mediante Resolución Ministerial y entregado por el Ministro de Defensa o su representante en ceremonia especial;

Que, con el Oficio N° 03252-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos, en atención a lo señalado en el Informe Técnico N° 00091-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM de la Dirección de Personal Militar, indica que se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento del Emblema del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa, determinando la pertinencia de otorgar y autorizar el uso del Emblema del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa, por la causal de Servicios Meritorios, a favor de Oficiales Generales y Almirantes, Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de las Instituciones Armadas que presta servicios en el Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01448-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable otorgar y autorizar el uso, por medio de resolución ministerial, del Emblema del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa, por la causal de Servicios Meritorios, a favor del personal militar que presta servicios en Ministerio de Defensa, en observancia a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Emblema del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 552-DE/SG;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Secretaría General; de la Dirección General de Recursos Humanos; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar y autorizar el uso del Emblema del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa, por la causal de Servicios Meritorios, a los señores Oficiales Generales y Almirantes, Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de las Instituciones Armadas, que se indican a continuación:

EJÉRCITO DEL PERÚ

- | | | | |
|-----|-----------|----|--------------------------------------|
| 1. | GRAL BRIG | EP | MERINO MOGOLLON MIGUEL ANGEL |
| 2. | GRAL BRIG | EP | SANCHEZ SILVA CARLOS |
| 3. | GRAL BRIG | EP | VERA DELZO PAUL EDUARDO |
| 4. | CRL | EP | COMISSI GARCIA FRANCISCO LEONIDAS |
| 5. | CRL | EP | CONTRERAS MACHADO JORGE LUIS |
| 6. | CRL | EP | COOK GARCIA BLASQUEZ HAROLD CRISTIAN |
| 7. | CRL | EP | CROSE PAREDES PIER PAOLO |
| 8. | CRL | EP | DE LA MATA CASTAÑEDA MARIO MARTIN |
| 9. | CRL | EP | FLOREZ PRETELL LUIS ANGEL |
| 10. | CRL | EP | REYES OYOLA OMAR WILSON |
| 11. | CRL | EP | RODRIGUEZ UGAZ PERCY IVANOFF |
| 12. | CRL | EP | RODRIGUEZ SIMON JAIME |
| 13. | CRL | EP | SILVA ACHANARAY JUAN ALBERTO |
| 14. | TTE CRL | EP | ALVARADO CANALES OSCAR PERCY |
| 15. | TTE CRL | EP | ESTRADA MUÑOZ HECTOR MEDARDO |
| 16. | TTE CRL | EP | GUEVARA SALAZAR FELIPE NORMAN |
| 17. | TTE CRL | EP | MAGUIÑO MERCADO ROMULO ISMAEL |
| 18. | TTE CRL | EP | NAVINCOPA ACOSTA YOHAN ALFREDO |

19.	TTE CRL	EP	OSADA BAZÁN WILLIAMS HIROHITO
20.	TTE CRL	EP	RODRIGUEZ LEON ENRIQUE MANUEL
21.	MY	EP	BASAURI SANCHEZ JENNIFER LILIANA
22.	MY	EP	BULLON ROJAS WILLIAMS CRISTOPHER
23.	MY	EP	DIAZ ALVA RAFAEL
24.	MY	EP	HERRERA AÑAZCO JAVIER ALEXANDER
25.	MY	EP	LAVADO LLAJARUNA ELMER JIMMY
26.	MY	EP	PAULET PUELLES JORGE RICHARD MESIAS
27.	MY	EP	ROBLEDO COVEÑAS MIGUEL ANGEL
28.	MY	EP	ROJAS LEAL GERARDO MANUEL
29.	MY	EP	TABOADA CORTEZ ROGGER FIDEL
30.	CAP	EP	ARANA ORREGO JORGE BENJAMIN
31.	CAP	EP	CENEPO REATEGUI HILDEMARO
32.	CAP	EP	GARCIA TRINIDAD JACQUELINE LISETTE
33.	CAP	EP	GAVIDIA VEGA YENIFER YULISSA
34.	CAP	EP	HUAROTO QUINTANA HORACIO ERNESTO
35.	CAP	EP	LONGA BURNEO JUAN DIEGO
36.	CAP	EP	SALAS FACHO GINO
37.	CAP	EP	SEGOVIA VIDAL ROSSMARY LUCIA CRISTHINE
38.	TTE	EP	LIMAYLLA ROJAS GEORGE ERNESTO
39.	TTE	EP	PUELLES GARCIA LEITER RODOLFO

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

40.	CALM.	MGP	ASTE EVANS ATILIO ARTURO
41.	C. DE N.	MGP	HERRERA GUERRA DANIEL ANDRES
42.	C. DE N.	MGP	ROMERO YBAÑEZ JESUS BALTAZAR
43.	C. DE F.	MGP	CAMACHO PEREYRA CESAR DAVID
44.	C. DE F.	MGP	CHAVEZ PAREDES JORGE JUNIOR
45.	C. DE F.	MGP	LIRA GUZMAN FELIX MARTIN
46.	C. DE C.	MGP	CASANOVA CRUZADO CARLOS ROBERTO
47.	C. DE C.	MGP	GUTIERREZ RAMOS ALEJANDRO RAUL
48.	C. DE C.	MGP	GUZMAN RODRIGUEZ JOSE MIGUEL
49.	C. DE C.	MGP	JO GALVEZ ALBERTO PAUL
50.	C. DE C.	MGP	SOTELO FONSECA JOSE CARLOS VICTOR MANUEL
51.	TTE.1	MGP	AGUILAR LAVANDA ALONSO ARMANDO

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

52.	COR	FAP	ALARCON LASTRA JUAN RICHARD
53.	COR	FAP	DIAZ VELARDE PAUL MIKY
54.	COR	FAP	FIGUEROA HUAÑEC JHON JAIME
55.	COR	FAP	HERCILLA VASQUEZ RICHARD ELAR
56.	COR	FAP	LUNA RIOS JUAN PABLO
57.	COR	FAP	RAMIREZ VALLE ERICK RONALD
58.	COR	FAP	VIDANGOS BAYONA RUBEN DARIO
59.	COM	FAP	GONZALES CASTRO CLAUDIA
60.	COM	FAP	LAGOS ZUBIAURR JHONATHAN CARLOS ALBERTO
61.	CAP	FAP	SOVERO VARGAS OSCAR

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en la Orden General de las Instituciones Armadas e inserte en el Legajo Personal de los señores Oficiales Generales y Almirantes, Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos, descritos en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa